

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

D.O.M. N° 2001 - S - 22

CONCEPCION, Junio 26 del 2001

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

- VISTOS.:**
- 1.- La solicitud presentada por el señor Felipe Alberto Muñoz Perret, en representación de la Inmobiliaria Lomas de San Andrés Ltda. por la cual requiere se acojan los Edificios, ubicados en calle Pedro Osores de Ulloa N° 315 y N° 333, Lomas de San Andrés, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 - 2.- El Permiso N° 054 de 17.03.2000 de Obra Nueva, que ampara la construcción de los Edificios y el Certificado de Recepción Definitiva N° 102 de 26.06.2001
 - 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 - 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que, la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 1797 vta. N° 1233 del año 1997.
 - 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 13.06.2001 ante el Notario Señor José Humberto Salazar Rivera, Suplente del Titular señor Mario Patricio Aburto Contardo e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 2451 N° 1051 del 15.06.2001

RESUELVO:

- 1.- Recibir los Edificios ubicados en Pedro Osores de Ulloa N° 315 y N° 333, Lomas de San Andrés, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Conjunto de Edificios son 48, con el siguiente detalle:

PEDRO ORORES DE ULLOA N° 333

Unidades 1 a la 4, Departamentos 101 al 104 en Primer Piso.
Unidades 5 a la 8, Departamentos 201 al 204 en Segundo Piso.
Unidades 9 a la 12, Departamentos 301 al 304 en Tercer Piso.
Unidades 13 a la 16, Departamentos 401 al 404 en Cuarto Piso.
Unidades 17 a la 20, Departamentos 501 al 504 en Quinto Piso.
Unidades 21 y 22, Bodegas 1 y 2 en Segundo Piso.
Unidades 23 y 24, Bodegas 3 y 4 en Tercer Piso.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

PEDRO OSORES DE ULLOA N° 315

Unidades 25 a la 28, Departamentos 105 al 108 en Primer Piso.
Unidades 29 a la 32, Departamentos 205 al 208 en Segundo Piso.
Unidades 33 a la 36, Departamentos 305 al 308 en Tercer Piso.
Unidades 37 a la 40, Departamentos 405 al 408 en Cuarto Piso.
Unidades 41 a la 44, Departamentos 505 al 508 en Quinto Piso.
Unidades 45 y 46, Bodegas 5 y 6 en Segundo Piso.
Unidades 47 y 48, Bodegas 7 y 8 en Tercer Piso.

- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A de una superficie de 2.406,50 m². Dicho terreno tiene la calidad de Bien Común.
- 6.- Se da cumplimiento a la cuota mínima obligatoria de Estacionamientos del Condominio, en la superficie de bien común en la forma que se indica en el plano.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 22 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2001 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

Saluda atentamente a usted,

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

23.06-26.0601

DERECHOS DE CERTIFICACIÓN

\$ 67.145.- Boleta N° 1923377

(25.06.01)

JAG./IvB./mtd.